

Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba el Plan Moto-E de ayudas directas a la compra de ciclomotores y motocicletas

- Podrán acogerse al Plan particulares, autónomos y PYME que adquieran un ciclomotor o motocicleta nuevos cuyo precio no supere los 9.500 euros, IVA incluido e impuesto de matriculación excluido, antes de aplicar ninguna de las ayudas, y achatarren otro vehículo sin límite de kilometraje
- Las ayudas están condicionadas a que el fabricante o importador del vehículo contribuya con una subvención directa propia y oscilan entre 225 y 750 euros en función de las características del vehículo adquirido. Las Comunidades Autónomas que decidan adherirse al Plan podrán añadir sus ayudas a estas cantidades
- El Plan Moto-E reafirma el compromiso del Gobierno con las políticas de fomento de la renovación del parque de vehículos y supone un importante elemento de dinamización económica en el marco de las medidas de estímulo a la economía y el empleo que se están desarrollando dentro del Plan E (www.plane.gob.es)

03.07.09. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto por el que se regula el Plan Moto-E de ayudas directas a la adquisición de ciclomotores y motocicletas, una iniciativa que se suma al conjunto de medidas de apoyo al sector de la automoción y que tiene como principales objetivos modernizar el parque de vehículos de dos ruedas, incentivar la demanda y mantener el empleo en el sector.

El sector de las dos ruedas se ha visto muy afectado por el entorno económico general. En el primer cuatrimestre del año, las ventas de motocicletas y ciclomotores han caído un 53 por ciento y un 57 por ciento, respectivamente, frente al mismo periodo de 2008. Ante esta situación, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha considerado necesario implementar un nuevo marco de ayudas directas para la adquisición de este tipo de vehículos denominado Plan Moto-E.

Este nuevo Plan, que se suma al Plan 2000 E para turismos y vehículos comerciales ligeros, reafirma el compromiso del Gobierno con las políticas de fomento de la demanda y supone un importante elemento de dinamización económica en el marco de las medidas de estímulo a la economía y el empleo que se están desarrollando dentro del Plan E (www.plane.gob.es).

Las ayudas del Plan Moto-E se dividen en tres tramos y están condicionadas a que el fabricante o importador del vehículo adquirido también otorgue una subvención directa. Las Comunidades Autónomas que decidan adherirse al plan podrán sumar las ayudas propias que consideren oportunas.

Los ciclomotores (hasta 50 c.c de cilindrada.) recibirán 225 euros, 75 euros aportados por el Gobierno y el resto por el fabricante/importador; las motos de hasta 250 c.c. 525 euros, 175 euros del Ejecutivo y el resto del fabricante/importador, mientras que las motocicletas con una cilindrada superior a los 250 c.c. recibirán 750 euros, 250 euros del Ejecutivo el resto del fabricante/importador.

El Plan Moto-E tiene una dotación presupuestaria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 9 millones de euros y se aplicará a las compras de vehículos de dos ruedas que se realicen desde la entrada en vigor del Real Decreto que regula el Plan hasta el 30 de junio de 2010 o hasta el agotamiento de sus fondos si se produce antes de esta última fecha.

La gestión de las ayudas se realizará mediante una entidad colaboradora. La solicitud de las mismas se hará a través de los agentes de ventas, que adelantarán las deducciones de las ayudas públicas y después serán liquidadas por la entidad colaboradora, previa presentación de la documentación justificativa.

Cuando la entidad colaboradora detecte que se ha aplicado el 80 por ciento de los fondos públicos previstos hará un prorrateo de la cantidad restante entre los agentes de venta en función de las ayudas que cada uno haya aplicado hasta ese momento.

Condiciones para recibir las ayudas

Podrán acogerse al Plan Moto-E particulares, autónomos y PYME que adquieran un ciclomotor o motocicleta nuevos cuyo precio no supere los 9.500 euros, IVA incluido e impuesto de matriculación excluido, antes de aplicar ninguna de las ayudas, que den de baja otro vehículo sin límite de kilometraje que cumpla las siguientes características:

- Los ciclomotores y las motos de hasta 250 c.c. de cilindrada deberán tener una antigüedad de más de cinco años.
- Las motocicletas con cilindrada con una cilindrada mayor de 250 c.c. deberán tener una antigüedad superior a siete años.

Quedan excluidos los vehículos de dos ruedas de segunda mano y las motocicletas de más de 74 KW (100CV) de potencia con una relación potencia/peso igual o superior a 0,66.